

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 70 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto Nacional N°1906/2006 modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017, la Resolución CCAMP N° 9/2007, el Expediente Administrativo MPT0023 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que entre la Asesoría General de Incapaces del Poder Judicial de la Provincia de Salta y este Ministerio Público Tutelar se suscribirá un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica en la Provincia de Salta el día 10 de mayo de 2018, y asimismo, la suscripta participará en una jornada de intercambio con efectores locales referentes de la Justicia y el Poder Ejecutivo Local, por lo que viajará acompañada por la Dra. Andrea Marta Ventura, agente de este Ministerio, Legajo de Personal N° 2803, de acuerdo a lo actuado en el Expediente MPT0013 01/2018,

Que la trascendencia del evento, el intercambio de experiencias de gestión, resulta de suma importancia institucional, por lo que se solicita a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las acciones necesarias para asignar pasajes y viáticos correspondientes para el día 10 de mayo de 2018.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el Reglamento para la tramitación y asignación de Viáticos del Ministerio Público, para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos dentro del país el Anexo I del Decreto Nacional N° 1906/2006, modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017.

Que, consecuentemente, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir los gastos que surgieran en concepto de pasajes y viáticos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación, efectuando la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

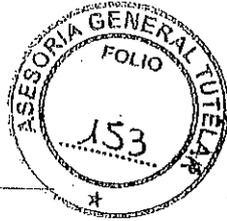
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Confirmar la asistencia del Ministerio Público Tutelar a los fines de suscribir un Convenio de Colaboración con la Asesoría General de Incapaces del Poder Judicial de la Provincia de Salta, y la participación en una jornada de intercambio con efectores locales referentes de la Justicia y el Poder Ejecutivo Local, el día 10 de mayo de 2018 en la Provincia de Salta.

Artículo 2.- Autorizar el gasto a favor de la suscripta, por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$ 2.082,00.-), en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar el gasto a la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo de Personal N° 2803, por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$ 2.082,00.-), en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 4.- Autorizar el gasto por la suma aproximada de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), para la adquisición de dos (2) pasajes, correspondientes a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5.- Imputar la presente erogación a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2018.

Artículo 6°.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. Nº	70/18	Tº	XIX
Fº	152-153	FECHA	19-04-18

CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

